

**Dirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios Abiertos**

CLAVE: SEM003244
FOLIO TRÁMITE: 709.131

FECHA EXPEDICIÓN: 15-septiembre-2021

NOMBRE: JUAREZ MARTINEZ GILBERTO
UBICACIÓN: PROLONGACION GOBERNADOR CURIEL
COLONIA: LOMAS DEL 4 O BALCONES DEL 4
CALLE CRUCE 1: MEQUITE
CALLE CRUCE 2: HIDALGO
GIRO: VARIOS FLORES
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.00 MTS.
DIAS AMPARADOS: 50
VICENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

EXTERIOR: 6060 INTERIOR:

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2022 IMPORTE: \$717.60

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE: 11:00:01 a
MARTES	SI	DE: 11:00:01 a A: 07:00:01 p	SABADO	SI	DE: 11:00:01 a A: 07:00:01 p
MIERCOLES	SI	DE: 11:00:01 a A: 07:00:01 p	DOMINGO	SI	DE: 11:00:01 a A: 07:00:01 p
JUEVES	SI	DE: 11:00:01 a A: 07:00:01 p			

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

11/11/18
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
TLAQUEPAQUE


JUAREZ MARTINEZ GILBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES
INSPECCION A MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cacería, bandas y pirotecnia.
- El manejamiento y operación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.